

RESOLUCIÓN RECTORAL 31/2025 POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS Y AYUDAS AL ALUMNADO DEL GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Con objeto de ofrecer una ayuda a los estudiantes del Grado en Ingeniería Informática para el diseño, implementación, gestión y mantenimiento de aplicaciones informáticas que se desarrollan en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ETSI), para el mantenimiento y ampliación de la funcionalidad de la página web y de los canales de comunicación del Centro y, en general, para el apoyo a las actividades organizadas desde la Dirección del Centro, se dispone lo siguiente:

La Resolución de 4 de junio de 2025, Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado del Grado en Ingeniería Informática de la Universidad de Huelva (BOJA de 19 de junio de 2025) contempla las bases para la convocatoria de becas para esta Convocatoria. Procede, entonces, en aplicación de las referidas bases, la elaboración y publicación de la presente convocatoria.

Por todo lo anterior, de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 31 s) en relación con los apartados l) y m) de los Estatutos, **RESUELVO APROBAR** la siguiente convocatoria, así como impulsar su publicación en la Base Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONVOCATORIA

1.- Crédito presupuestario

La partida presupuestaria de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería destinada al abono de esta ayuda será: Centro de gasto 800406 – programa 321A – clasificación económica 4809901, por importe de **9600 euros**.

En aplicación del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece la posibilidad de incorporar una cuantía adicional con cargo al importe consignado en la Unidad de Gasto 800406 de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

2.- Objeto, condiciones, finalidad y modalidades de ayuda

El objeto de esta convocatoria es convocar dos ayudas de colaboración para las actividades indicadas en el preámbulo para alumnos/as del Grado en Ingeniería Informática.

Las actividades que realizar tendrán una duración de 15 horas semanales. El horario se establecerá según las necesidades de las tareas a realizar.

La duración de la ayuda será desde la publicación de la resolución de adjudicación y será prorrogable durante 2 años siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

- Incorporarse en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la ETSI.

Código Seguro De Verificación	wYLguKKngTkMkKCjFY+D6g==	Fecha	19/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/wYLguKKngTkMkKCjFY+D6g=	Página	1/6



- Cumplir con diligencia las actividades acordadas conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la ETSI y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- Comunicar a la Dirección de la ETSI la condición de estudiante, así como la pérdida de dicha condición en caso de producirse durante el periodo de disfrute de la ayuda, que conllevará el cese automático de la ayuda concedida.
- Cualquier otra prevista en la normativa vigente.

Bajo la supervisión de la Dirección de la ETSI, los estudiantes deberán mantener los canales de comunicación y difusión web del Centro, así como cualquier otra tarea relacionada con las Tecnologías de la Información y Comunicaciones que le sea encomendada.

El incumplimiento de las obligaciones podrá suponer el cese definitivo de la ayuda o, en caso de incumplimiento del horario previsto, el descuento de la cantidad correspondiente.

Quedarán excluidos las personas solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Se tendrá por desistidos de su solicitud conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre) aquellos solicitantes que no consignen en la solicitud los datos básicos, o no aporten la documentación necesaria.

Si fuera necesario, se requerirá al solicitante que subsane las deficiencias en la documentación aportada en el plazo de diez días, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre). Transcurrido este plazo sin que el interesado aporte la documentación requerida, se tendrá al solicitante por desistido.

El importe individual por ayuda será de 400 € mensuales, a los que se descontará la cantidad que corresponda en concepto de I.R.P.F. Esta ayuda será subvencionada por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva.

3.- Modalidad de convocatoria

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva. En el caso de que el número de personas beneficiarias supere el número de ayudas ofertadas el orden de prelación por el que se atenderá a quienes reúnan los requisitos será la puntuación obtenida en el proceso de baremación. En caso de empate se usará la renta per cápita.

4.- Requisitos de los solicitantes y acreditación

Podrán solicitar la ayuda de colaboración aquellos/as estudiantes que se encuentren matriculados, en el plazo de presentación de las solicitudes, en algunas de los itinerarios del Grado en Informática impartidas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener superados el 50% de los créditos de la titulación que estén cursando.
- Disponibilidad horaria de 3 horas (de lunes a viernes) en turno de mañana, a establecer entre los beneficiarios en acuerdo con la Dirección de la ETSI.

Código Seguro De Verificación	wYLguKKngTkMkKCjFY+D6g==	Fecha	19/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/wYLguKKngTkMkKCjFY+D6g=	Página	2/6



5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será La Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva.

6.- Órgano competente para la resolución del procedimiento

El órgano competente para la resolución será La Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva, por delegación del Rector. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

7.- Modelo, forma y plazo de presentación

El impreso de solicitud está disponible en la web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva (Anexo I).

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día de su publicación en el BOJA, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Las personas que deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar la correspondiente solicitud, dirigida La Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva, junto a la documentación requerida en el apartado 9, a través del Registro General presencial o electrónico de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Plazo máximo para resolver y notificar

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre).

9.- Documentación

Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura en el Anexo I e irán acompañadas de los certificados o acreditaciones que se consideren pertinentes para justificar todos los méritos alegados en la solicitud. En el caso del expediente académico será suficiente un extracto.

Además, será necesario aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia de la declaración de impuestos de la renta de las personas físicas del ejercicio 2022 de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del documento bancario donde conste el IBAN de la cuenta corriente donde desee percibir la ayuda, de la que el solicitante deberá ser titular o cotitular.

Sólo para quienes no presenten declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas:

- Documento acreditativo de aquellos ingresos que por su naturaleza o cuantía estén exentos de incluirse en la declaración del I.R.P.F. (pensiones, prestaciones, subsidios, etc.)

La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización a la Universidad de Huelva para obtener y comprobar los datos necesarios para determinar la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Código Seguro De Verificación	wYLguKKngTkMkKCjFY+D6g==	Fecha	19/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/wYLguKKngTkMkKCjFY+D6g=	Página	3/6



10.- Efectos de la resolución

La persona titular de la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva, resolverá la convocatoria a propuesta de la Comisión de Valoración, por delegación de la persona titular del Rectorado. Esta resolución se notificará a los/las interesados/as de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la práctica de notificaciones administrativas por medios electrónicos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOJA de 5 de abril de 2019), modificado por Resolución de 22 de julio de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se acuerda la publicación del Reglamento por el que se modifica parcialmente el reglamento para la práctica de notificaciones administrativas por medios electrónicos aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el 13 de marzo de 2019 (BOJA de 27 de julio).

Dicha resolución agotará la vía administrativa, y contra la misma las personas interesadas, podrán interponer con carácter potestativo ante el Rector recurso de reposición en el plazo de un mes, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

La ausencia de resolución dentro del plazo establecido tendrá carácter desestimatorio, a los efectos de la interposición del recurso correspondiente.

11.- Criterios de valoración y procedimiento

El estudio y selección de las solicitudes se realizará por la Comisión de Valoración, formada por un presidente y dos vocales. La Comisión será presidida por el Director/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería o persona en quien delegue y actuarán como vocales otros dos Subdirectores/as de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería. Si es necesario, se incorporarán especialistas en la materia como asesores de la misma.

Se valorarán los siguientes méritos:

- Experiencia en el diseño, desarrollo y mantenimiento de páginas web dinámicas (se valorará especialmente los conocimientos del gestor de contenidos WordPress y Drupal).
- Conocimientos y experiencia en CSS, HTML, PHP y Javascript.
- Conocimiento en mantenimiento de servidores Linux.
- Manejo de base datos SQL.
- Conocimientos de diseño y edición de sonido, imagen y video.
- Expediente académico (se ponderará en función del número de créditos que le resten para concluir sus estudios).

La Comisión de selección, de forma facultativa, podrá realizar una entrevista y/o prueba a los candidatos con el objeto de valorar los conocimientos técnicos, así como las capacidades organizativas, comunicativas y de trabajo en equipo.

12.- Incompatibilidades y justificación

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para el mismo curso, pública o privada, para la misma finalidad.

Código Seguro De Verificación	wYLguKKngTkMkKcJfY+D6g==	Fecha	19/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/wYLguKKngTkMkKcJfY+D6g=	Página	4/6



Los beneficiarios no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la Universidad de Huelva ni con la Escuela Técnica Superior de Ingeniería en la que desarrollará su colaboración.

Esta ayuda podrá ser revocada total o parcialmente si se producen circunstancias que impidan destinar la misma a la finalidad para la que es concedida. Entre estas causas está la modificación o anulación de la matrícula, falsedad en los documentos acreditativos, incumplimiento del acuerdo de colaboración, obtención de otra ayuda análoga, etc.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

El Rector

Fdo.: José Rodríguez Quintero

Código Seguro De Verificación	wYLguKKngTkMkKCjFY+D6g==	Fecha	19/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/wYLguKKngTkMkKCjFY+D6g= =	Página	5/6	

Anexo I

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I. _____

TITULACIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

Relación de méritos alegados:

Solicita ser admitido/a en dicha convocatoria.

Huelva, a ____ de _____ de 202_

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	wYLguKKngTkMkKCjFY+D6g==	Fecha	19/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/wYLguKKngTkMkKCjFY+D6g= =	Página	6/6	